



**MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION DE CONSULTA PREVIA**

AUTO

Bogotá D.C. Marzo 02 de 2015

Procede este despacho a pronunciarse sobre la petición elevada por la señora RUBIELA BELTRAN, en su calidad de Gerente HSEQ de la empresa PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL, respecto del desistimiento de la Certificación No. 1985 del 15 de diciembre de 2014.

CONSIDERACIONES

1. Que con fecha 01 de diciembre de 2014, la señora RUBIELA BELTRAN, en su calidad de Gerente HSEQ de la empresa PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL, solicitó certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: "SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL PARA LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS EN EL ÁREA DE DESARROLLO LLANOS 30 NORTE", localizado en jurisdicción del municipio de San Luis de Palenque, departamento de Casanare".
1. Dicha solicitud fue atendida mediante el Acto Administrativo No. 1985 del 15 de diciembre de 2014, mediante el cual se certificó que no se registra presencia de comunidades étnicas en el área del citado proyecto.
2. Que mediante radicado externo EXMI15-0006280 del 16 de febrero de 2015, la señora RUBIELA BELTRAN, en su calidad de Gerente HSEQ de la empresa PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL, presenta desistimiento del Acto Administrativo, bajo los siguientes argumentos:

"...debido a cambios técnicos en el área de proyecto por motivos técnicos respetuosamente nos permitimos desistir de la mencionada Certificación emitida por su despacho".
3. Que atendiendo lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 1437 de 2011, que señala: "Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada."
4. Que en virtud de lo señalado anteriormente esta Dirección, accederá a lo peticionado, como quiera que los fundamentos de hecho que soportaron la

solicitud de certificación de presencia o no de comunidades étnicas han variado, tal y como lo manifiesta el peticionario en su escrito

5. Que atendiendo lo dispuesto en la norma en cita, si el peticionario decide ejecutar dichos proyectos, deberá presentar una nueva solicitud con el lleno de los requisitos legales.

RESUELVE

PRIMERO. Aceptar la solicitud de desistimiento presentada por la señora RUBIELA BELTRAN, en su calidad de Gerente HSEQ de la empresa PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL, respecto del Acto Administrativo No. 1985 del 15 de diciembre de 2014.

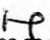
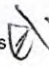
SEGUNDO. Ordenar el archivo del Acto Administrativo.

TERCERO. Comuníquese el presente auto a la peticionaria.

CUARTO. Contra el presente auto no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


ÁLVARO ECHEVERRY LONDOÑO
Director de Consulta Previa

Elaboró: Abg. Nazly Y Luengas Peña 
Revisó: Luis Fernando Mora. Líder Área de Certificaciones 

T.R.D. 2500.09.06
EXTMI15-0006280



Calle 113 No. 7 - 21 Of. 706
Torre A, Bogotá - Colombia.
Tél.: 629 1716 Fax: 629 1786

Ministerio del Interior

República de Colombia

Teléfono PBX: +(57)1 2427499

Radicado Externo: EXT 0015-0005780

Nuestra referencia

Fecha y hora: 04-13-PAC-MIN-0215-06 6:30

Cantidad de anexos: 0

Funcionario Radicador: Cabillos, Nancy Maria

Área destinataria: Dirección de Consulta Previa

Funcionario responsable: Uribe Ceballos, Martha Lucy

Contraseña para consulta vía web: 37AB1B3A

<http://www.mininterior.gov.co/atencion-al-ciudadano/seguimiento-tram>

Bogotá, febrero 13 de 2015

Señores
MINISTERIO DEL INTERIOR
Atn: Doc. Álvaro Echeverry Londoño
Director de Consulta Previa
Carrera 8 13-31 piso 6
Ciudad

*No 1985
Protección de desistimiento
e informar a
especificada*

Ref: Desistimiento de certificación de presencia grupos étnicos del proyecto "Solicitud de Licencia Ambiental para las actividades de explotación de hidrocarburos en el Área de Desarrollo Llanos 30 Norte"

Respetado Doctor,

La Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior expidió la certificación de presencia de grupos étnicos del proyecto "Solicitud de Licencia Ambiental para las actividades de explotación de hidrocarburos en el Área de Desarrollo Llanos 30 Norte", a través de la Certificación No 1985 del 15 de diciembre de 2014. Teniendo en cuenta lo anterior y debido a cambios en el área del proyecto, por motivos técnicos, respetuosamente nos permitimos desistir de la mencionada Certificación emitida por su despacho.

Cordialmente,

Parex Resources Colombia Ltd Sucursal

RUBIELA BELTRAN O.
Gerente HSEQ

